

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****C H A C O*******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 7247

AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL

VISTO:

El Artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 6880/2010; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se establece el Régimen de Montos para las Contrataciones de Obras Públicas, mediante Compra Directa, Concurso de Precios;

Que se hace sumamente necesario Modificar los Montos del Régimen de Compra establecidos en la Ordenanza del Concejo N° 6880/2010 de fecha 08-07-10, dado que los mismos han quedado totalmente desactualizados;

Que se hace necesario modificar el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 6880/2010, actualizando los montos de contratación;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de Noviembre de 2011, según consta en el Acta N° 1289, aprobó el Despacho producido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto obrante a fs. 7 del Expediente del Ejecutivo N° 222/11, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

POR ELLO

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 7247

ARTICULO 1º: MODIFICAR el ARTÍCULO 1º de la Ordenanza N° 6880/2010, REGIMEN DE MONTOS PARA LAS COMPRAS Y CONTRATACIONES PARA LA OBRA PUBLICA MUNICIPAL, quedando redactada de la siguiente manera: Los Montos máximos inherentes a la excepción de la exigencia de la Licitación Pública, para el presente régimen serán los siguientes en concordancia con los fundamentos vertidos en los considerandos que anteceden .-

MONTO D/L CONTRATAC.	REGIMEN APLICABLE	AUTORIZACION DEL LLAMADO	APROBACION, TRÁMITE Y ADJUDICACION
HASTA \$ 200.000.-	C/DIRECTA C/PRESUP.	SEC. ECONOMIA	SEC. ECONOMIA
HASTA \$ 270.000.-	CONCURSO DE PRECIOS	SEC. ECONOMIA	RESOLUCION DE INTENDENCIA
HASTA \$ 420.000.-	LICITACION PRIVADA	ORDENANZA DEL CONCEJO MPAL.	ORDENANZA DEL CONCEJO MPAL.
MAS DE \$ 420.000.-	LICITACION PUBLICA	ORDENANZA DEL CONCEJO MPAL.	ORDENANZA DEL CONCEJO MPAL.

Todo ello de conformidad a lo determinado por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de Noviembre de 2011, según consta en el Acta N° 1289.-

ARTICULO 2º: DEROGAR el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 6880/2010.-

ARTICULO 3º: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CHACO y oportunamente ARCHIVAR.-

AR/LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 16 NOV. 2011.

Fdo. HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Fdo. LUIS ALBERTO PECHE
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL